



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, 11 MAYO 2017

**VISTO:**

El Informe N° 214-2017-MPH/24.27 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre reconocimiento de vínculo laboral a favor de don Cirilo Ochoa Rodríguez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, del expediente N°01387-2015-0-0501-JR-CI.03 seguido por CIRILO OCHOA RODRIGUEZ contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Acción de Amparo; solicita que se reconozca el derecho al trabajo, disponiendo su reposición como trabajador Obrero de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, en materia de grado la sentencia contenida en la Resolución N° 06 del 27 de mayo de 2016, que corre a fojas 86, mediante la cual se declara Fundada la demanda de Amparo interpuesta por Cirilo Ochoa Rodríguez, consecuentemente ordena a la Municipalidad Provincial de Huamanga reincorpore en el mismo puesto laboral que desempeñaba el actor, hasta antes de su despido, como Obrero de Limpieza Pública, u otro de similar jerarquía y nivel remunerativo.

Que, en el Recurso de Apelación de fojas 98 interpuesto por el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga argumenta de que el accionante no puede ser beneficiario de un contrato a plazo indeterminado al no haber ingresado a laborar previo concurso público, conforme a lo previsto en la Ley 30057-Ley del Servicio Civil y el precedente vinculante contenido en el Expediente 05057-2013-PA/TC.Y;

Que, por estas consideraciones el Juez del Juzgado Civil Transitorio de Descarga de la Provincia de Huamanga, impartiendo justicia a nombre de la Nación, FALLA: declarando FUNDADA la demanda del Proceso de Amparo interpuesta por CIRILO OCHOA RODRIGUEZ, consecuentemente; ORDENO: Que la Municipalidad Provincial de Huamanga reincorpore en el mismo puesto laboral que desempeñaba el actor hasta antes de su despido, como obrero de Limpieza Pública u otro de similar jerarquía y nivel remunerativo, bajo apercibimiento de multas progresivas. Y;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



Que, mediante documento, el Procurador de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación de la Resolución Judicial N° 14, recaída en Expediente N°0011387- 2015-CI, mediante el cual, la Corte Superior de Justicia de Ayacucho Sala Civil requiere a la Municipalidad para que en el plazo de cinco días cumpla con reponer al demandante Cirilo Ochoa Rodríguez, en el cargo como Personal Obrero de Limpieza Pública, adscrita a la Unidad Gestión de Residuos Sólidos u otro de similar nivel;

Que, mediante Memorando N° 0218-2017-MPH/15 del 10 de Abril 2017, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica a la Gerencia Municipal, la notificación de la Resolución Judicial N° 14 (Sentencia de Vista ) de fecha 22 de marzo del 2017 debidamente notificada el 06 de abril en el Expediente N°01387-2015-0-0501-JR-CI-03 mediante el cual la Sala Civil de Huamanga, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N°06 del 27 de mayo de 2016, que declara Fundada la Demanda de Amparo interpuesta por Cirilo Ochoa Rodríguez, consecuentemente ordena a la Municipalidad Provincial de Huamanga a fin de que dé cumplimiento a la sentencia de Vista Reincorporando en el mismo puesto laboral que desempeñaba el actor antes de su despido como obrero de limpieza pública, u otro de similar jerarquía o nivel remunerativo;

Que, atendiendo al mandato judicial establecido en las Resolución N°14, señalada línea arriba, corresponde emitir la presente Resolución de Alcaldía, a favor del señor Cirilo Ochoa Rodríguez, disponiendo su reposición como personal obrero de limpieza a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2017, para dar cumplimiento a la Sentencia de Vista, la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez, informe a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho Sala Civil sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER** al demandante **CIRILO OCHOA RODRIGUEZ**, como personal Obrero de Limpieza Pública, adscrito a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, sin que implique disminución de la remuneración al que ostentaba o percibía, a partir del 01 de abril 31 de diciembre de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y la oficina de Administración y Finanzas adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a don Cirilo Ochoa Rodríguez, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
 ALCALDE

